



Expediente: 149/2026 (A/SER-013825/2026)

D^a. Begoña Cañas Lara, jefa de Servicio de Contratación, como Secretaria de la Mesa de Contratación de esta Consejería, respecto al expediente de contratación del contrato de servicios **“ESTUDIO DE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN DE CONSTRUCCIÓN DE CENTROS RESIDENCIALES Y DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES”**.

CERTIFICO:

Que la Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha acordado la exclusión de la siguiente entidad por las razones que se exponen a continuación:

➤ **NUEVAS VENTAJAS, S.L. (B98120298)**

En relación con la acreditación de la solvencia técnica o profesional, relativa a el art. 90 de la LCSP, del análisis de la documentación remitida y del informe emitido por la Unidad Promotora se concluye que la documentación presentada no completa adecuadamente lo exigido en los Pliegos por las razones que se exponen a continuación y que se detallan en el informe técnico que se publicará junto al acta en el Perfil del Contratante:

La empresa propuesta adjudicataria presenta una declaración responsable en la que aparecen trabajos identificados para los años 2023, 2024, 2025 y 2026 acompañados de certificados de entidades contratantes.

Examinando la documentación presentada, se observa que el importe total de los contratos aportados para el ejercicio 2023 en ningún caso alcanzarían el establecido en el pliego por lo que no se tendrán en consideración.

En cuanto al resto de los contratos se tienen en cuenta los ejercicios 2024 y 2025, de los cuáles sólo se aceptan como contratos similares al licitado los siguientes, ambos referidos al ejercicio 2025:

- Consultoría de viabilidad para Zona Franca de Vigo por importe de 29.249,69 €
- Estudio de viabilidad centros sociosanitarios Diputación de León por importe de 6.000,00 €

Siendo la suma de ambos de 35.249,69 €, muy inferior al mínimo exigido de 114.738,72 €

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda la exclusión de la entidad NUEVAS VENTAJAS, S.L del procedimiento de licitación.

Contra el presente acto de trámite, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano que lo ha dictado, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o ante los lugares establecidos en el artículo 16. 1 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiéndolo comunicar, en este caso, al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia o los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 123 y 124 de la Ley de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA MESA
Vº. Bº.

LA SECRETARIA DE LA MESA

Firmado digitalmente por: BENITO MARTINEZ ANTONIO

Firmado digitalmente por: CAÑAS LARA MARÍA BEGOÑA